					Nº Cla CP			
BancoEstado	,	(CUO	AJUSTABLE / NO REA FAS IGUALES - TASA	-siA)	1	Nº OPER	ACION 8976 59	
O Y PAGARE a la ciden o	del Estudo	de Chile en su Oligina d	STGO. PENALOLE	N				-
O Y PAGARE a la orden o	del Banco del Estado	OB CAME, ON OR						
STGO, PENALOLEN	623 207 /	seiscientos veinte y tro	es mil doscientos siete	pesos				-
antidad	o UF.)						1.600	
(5)	o ur.)), por concepto d	e capital que he	reptico en prestan	10.
	(pesc	s o Unidades de Fomen	ito)		lonin	20	08	1
2.	39 %	MENSUAL	a contar del	13de	Junio echa de Cursación)	de		1
is intereses del2	le:	nensual o anual)			-60lis de conservado			4
ol capital quedate expres	ado en Unidades de F	comento, el pago se efec	duará por su equivalen	MENSUALES	invales v	vucesivas, venci	endo la srimera de	efias
orma de Pago. El pago de	a canital a intereses lo	hatë en	cuotas	1000	awler etch			- 10
1		de	firenses.	neta al nano de la últ	ima, vencerán el día	15	del mes correspond	liente
15 de	Julio		as cuctas siguientes, f A	NENSUALES	comprende	rá(n) solo los int	grasas dilyangados	en el
servicio pactado, Per ex	cepción, la(s) primera	(s) cuota((9)	nestrales, trimestrales		7.5		- 1
			(mensuales, ov	Control of the Contro				- 1
respectivo periodo y su mo								-1
Lienar sólo si el servicio es Excepcionalmente, por ci	s mensual, indicando	el(los) mes(cs) sin venc réstamo, no habrá venci	miento de cuotas en el	(los) mes(es) que a o	ontinuación se indica(o).		
Exceptionalmente, por ca	agg and dna gare er h	residing, its family						
	L ANNO TO L	-	Mes 2	175	W. T. C.	Mes 3		
Cuando algún mes no postergarán trasta el	Mes 1					-L wassimianto	u el nago de la C	uola se
instrumento, consideran 5000, el pago anticipado	ndo la tasa de interés o sólo podré hacerlo o		techa. Sin embargo, e edor y en las condicion	es que libremente hu es que libremente hu	biéremos pactado, o o ocumplimiento pagaré	onviniéremos, s el interés máxir	no convencional qu	e rija a la
acredor una consideran instrumento, consideran 5000, el pago anticipado Interés por retardo y a fecha de suscripción di vencido, mediante su o esa nueva convención. Indivisitidad. Esta obli de la obligación de pro-	udo la tasa de interés o sido podré hacello (aceleración. En caso de este instrumento y cotiranza judicial. Cor ligación la contralgo o desto.	pactada aplicable a esa con la anuencia del acre	fecha. Sin embargo, e edor y en las condicion na o más cuotas de la u- más derechos del acti- renovación, en caso de lible y podrá exigirse su	es que libremente hui poligación, desde el ir sedor, el Banco podi i incumplimiento devi cumplimiento total à amo lugar de pago, si	pidremos pactado, o o noumplimiento pagaré à hacer exigitise la to angarà el interés máx cualquiera do mis suc	onvinièremos, s el interès máxir talidad de la de ma permitido es cesores. Libera i	egun el caso. no convenciumal qui uda, como si fuele sipular que rija a la al tenedor de este d	e rija a la de plazo lecha de ocument
acrecer una consideran instrumento, consideran 5000, el pago anticipado Interés por retardo y de fecha de suscipción di vencido, mediante su e esa nueva convención. Indivistilidad. Esta obli de la obligación de pro-	udo la tasa de interés o sido podré hacello (aceleración. En caso de este instrumento y cotiranza judicial. Cor ligación la contralgo o desto.	pactada aplicable a esa- con la anuencia del acre- no pago oportuno de ur , sin perjuicio de los de wenida una prórroga o r on el carácter de indivisi-	decha. Sin embargo, e edor y en las condicion na o más cuotas de la más derechos del act- renovación, en caso de la elegica de la la podrá exigirse su la Oficina señalada co otro en que el Banco I	es que libremente hui poligación, desde el à sedor, el Banco podi e incumplimiento devi cumplimiento (otal à simo lugar de pago, si enga Oliona.	pidremos pactado, o o noumplimiento pagaré à hacer exigitise la to angarà el interés máx cualquiera do mis suc	onvinièremos, s el interès miloir talidad de la de ma permitido es escres. Libera a el tenedor podrá	egun el caso. no convenciumal qui uda, como si fuele sipular que rija a la al tenedor de este d	e rija a la de plazo lecha de ocument
instrumento, considerin instrumento, considerin 5000, el pago anticipado Interés por retardo y di fecha de suscilipción di vencido, mediante su e esa nueva convención. Indivisitidad, Esta obli de la obtigación de pro-	udo la tasa de interés o sido podré hacello (aceleración. En caso de este instrumento y cotiranza judicial. Cor ligación la contralgo o desto.	pactada aplicable a esa con la anuencia del acre no pago oportuno de un , sin perjuicio de los de wenida una prórroga o i on el carácter de indivisi una en que se encuentra los consignados en él u	decha. Sin embargo, e edor y en las condicion na o más cuotas de la comás desectos del actu- renovación, en caso de lote y podrá exigirse su la Oficina señalada co otro en que el Banco I	es que libremente hui poligación, desde el il sedor, el Banco podi i incumplimiento devi cumplimiento (otal a emo lugar de pago, si enga Oficina.	cideremos pactado, o o noumplimiento pagarê à hacer exigible la to engarà el interés máxi cualquiera do mis suc n perjuicio de lo cual d	onvinièremos, s el interès miloir talidad de la de ma permitido es escres. Libero i el tenedor podrá	egun el caso. no convencional qui iuda como si fuere sipular que rija a la al tenedor de este d , para efector fegal	e rija a la de plazo lecha de ocument
acrecor una consideran instrumento, consideran 5000, el pago anticipado Interés por retardo y a fecha de suscripción di venido, mediante su o esa nueva convención. Indivisitidad. Esta obli de la obligación de pro Domicilio. Constituyo instrumento, elegir cui En	udo la tasa de interés o sido podré haceilo de caso podré haceilo de aceleración. En caso de este instrumento y cobranza judicial. Con ligación la contraigo o stesto. Idamicilio en la Corri, alquiera de los domicilios en la Corri, alquiera de las domicilios en la Corri, alquiera en la corrido en la corrio en la corrido en	pactada aplicable a esa- con la anuencia del acre- no pago oportuno de ur- , sin perjuicio de los de worlda una prórroga o r on el carácter de indivisi una en que se encuentra lios consignados en él u	decha. Sin embargo, e edor y en las condicion na o más cuotas de la comás desectos del actu- renovación, en caso de lote y podrá exigirse su la Oficina señalada co otro en que el Banco I	es que libremente hui poligación, desde el il sedor, el Banco podi i incumplimiento devi cumplimiento (otal a emo lugar de pago, si enga Oficina.	diceremos pactado, o o ocumplimiento pagaré à hacer exigible la to engará el interés máxi cualquiera do mis suo n perjuicio de lo cual de Junio	onvinièremos, s el interès miloir talidad de la de ma permitido es escres. Libero i el tenedor podrá	egun el caso. no convencional qui iuda como si fuere sipular que rija a la al tenedor de este d , para efector fegal	e rija a la de plazo lecha de ocument
acredor una consideran instrumento, consideran 5000, el pago anticipado Interés por retardo y a fecha de suscripción di vencido, mediante su o esa nueva convención. Indivisitidad. Esta oblide la obligación de pro Domicilio. Constituyo instrumento, elegín cui En	ndo la tasa de interés o sido podré hacello re acelloración. En caso de este instrumento y cotranza judicial. Cor de la contraigo o alesto. Idamicilio en la Coma alquiera de los domicilios en la Coma alquiera de l	pactada aplicable a esa- con la anuencia del acre- no pago oportuno de ur- , sin perjuicio de los de worlda una prórroga o r on el carácter de indivisi una en que se encuentra lios consignados en él u	decha. Sin embargo, e edor y en las condicion na o más cuotas de la comás desectos del actu- renovación, en caso de lote y podrá exigirse su la Oficina señalada co otro en que el Banco I	es que libremente hui poligación, desde el li pedor, el Banco podi incumplimiento devi cumplimiento total à amo lugar de pago, si enga Oficina. (fecha de sus	gióremos pactado, o o ocumplimiento pagaré à hacer exigitis la to engará el interés máx cualquiera do mis suo n perjuicio de lo cual Junio copción del document	el interés misor talidad de la de ma permitido es escres. Libero s el tenedor podrá de de	egun el casto. no convencional qui suda como si fuere sipular que rija a la al tenedor de este d para efector legal 2008	e rija a la de plazo lecha de ocument
acredor una consideran instrumento, consideran 5000, el pago anticipado Interés por retardo y si fecha de suscripción di vencido, mediante su cesa nueva convención. Indivisitidad. Esta oblide la obligación de pro Domicilio. Constituyo instrumento, elegir cual En	do la tasa de interés o sido podré haceilo de caso podré haceilo de aceleración. En caso le este instrumento y cobranza judicial. Con ligación la contraigo o stesto. Idigación la contraigo o stesto.	pactada aplicable a esa- con la anuencia del acre- no pago oportuno de ur- , sin perjucio de los de worida una prórroga o r on el carácter de indivis- una en que se encuentra lios consignados en él u	fecha. Sin embargo, e edor y en las condicion na o más cuotas de la imás derechos del activenovación, en caso de bie y podrá exigirse su la Oficina señalada co otro en que el Banco I , a	es que libremente hui poligación, desde el li pedor, el Banco podi incumplimiento devi cumplimiento total à amo lugar de pago, si enga Oficina. (fecha de sus	diciermos pactado, o concumplimiento pagaré à hacer exigible la to engará el interés máxi cualquiera do mis suc n perjuicio de lo cual Junio copción del document adidad	el interés misor talidad de la de ma permitido es escres. Libera de el tenedor podrá de de (cuando ses	egun el casto. no convencional qui uda, como si fuele cirpular que rija la la al tenedor de este d para efector legal 2008	e rija a la de plazo lecha de ocument
acrecor una consideran instrumento, consideran 5000, el pago anticipado Interés por retardo y a fecha de suscripción di vencido, mediante su o esta nueva convención. Indivisitidad. Esta obi de la obligación de pro Domicilio. Constituyo instrumento, elegir cui En	do la tasa de interés o sido podré haceilo de caso podré haceilo de aceleración. En caso le este instrumento y cobranza judicial. Con ligación la contraigo o stesto. Idigación la contraigo o stesto.	pactada aplicable a esa- con la anuencia del acre- no pago oportuno de ur- , sin perjuicio de los de worlda una prórroga o r on el carácter de indivisi una en que se encuentra lios consignados en él u	fecha. Sin embargo, e edor y en las condicion na o más cuotas de la imás derechos del activenovación, en caso de bie y podrá exigirse su la Oficina señalada co otro en que el Banco I , a	es que libremente hui poligación, desde el li pedor, el Banco podi incumplimiento devi cumplimiento total à amo lugar de pago, si enga Oficina. (fecha de sus	diciermos pactado, o concumplimiento pagaré à hacer exigible la to engará el interés máxi cualquiera do mis suc n perjuicio de lo cual Junio copción del document adidad	el interés misor talidad de la de ma permitido es escres. Libero s el tenedor podrá de de	egun el casto. no convencional qui uda, como si fuele cirpular que rija la la al tenedor de este d para efector legal 2008	e rija a la de plazo lecha de ocument
acreedor un aconsister instrumento, consideran 5000, el pago anticipado Interés por retardo y a fecha de suscripción di vencido, mediante su o esa nueva convención. Indivisitidad. Esta oblide la obligación de pro Domicilio. Constituyo instrumento, elegín cui En	do la tasa de interés o sido podré haceilo de caso podré haceilo de aceleración. En caso le este instrumento y cobranza judicial. Con ligación la contraigo o stesto. Idigación la contraigo o stesto.	pactada aplicable a esa- con la anuencia del acre- no pago oportuno de ur- , sin perjucio de los de worida una prórroga o r on el carácter de indivis- una en que se encuentra lios consignados en él u	techa. Sin embargo, e edor y en las condicion na o más cuotas de la imás derechos del actrenovación, en caso de ible y podrá exigirse su la Oficina señalada co otro en que el Banco I , a 03 de	es que libremente hui poligación, desde el li poligaci	cumplimento pagaré à hacer exigitie la to engarà el interés máx cualquiera de mis suc n pesjuicio de lo qual e Junio cripción del document alidad	el interés mixim talidad de la de ma permitido es escres. Libero 4 el tenedor podrá de d) (cuando sea v/Depto/Ofic	egun el casto. no convencional qui uda, como si fuele cirpular que rija la la al tenedor de este d para efector legal 2008	e rija a la de plazo lecha de ocument
acreedor un accinistori instrumento, consideran 5000, el pago anticipado Interés por retardo y a fecha de suscripción di vencido, mediante su c esa nueva convención. Indivisitidad. Esta obli de la obligación de pro Domicilio. Constituyo Instrumento, elegir cui En	ndo la tasa de interés o sido podré hacello re aceleración. En caso le este instrumento y cotranza judicial. Con ligación la contralgo o stesto. Idadición la contralgo o stest	pactada aplicable a esa- con la anuencia del acre- no pago oportuno de ur- sin perjucio de los de venida una prórroga o i on el carácter de indivis- una en que se encuentra licis consignados en él u	Jecha, Sin embargo, e edor y en las condicion na o más cuotas de la imás derechos del activenovación, en caso de ble y podrá exigirse su la Oficina señalada co otro en que el Banco I de Caso de Santo de Santo S	es que libremente hui poligación, desde el li pedor, el Banco podi incumplamento devi cumplimiento total a emo lugar de pago, si enga Oficna. (fecha de sus	piciremos pactado, o concumplimiento pagaré à hacer exigitise la to engará el interés máxo cualquiera do mis sucon perjuicio de lo cual de Junio conpción del documento de	el interés mixim talidad de la de ma permitido es escres. Libero 4 el tenedor podrá de d) (cuando sea v/Depto/Ofic	egun el casto. no convencional qui uda, como si fuele cirpular que rija la la al tenedor de este d para efector legal 2008	e rija a la de plazo lecha de ocument
acreedor un accinistori instrumento, consideran 5000, el pago anticipado Interés por retardo y a fecha de suscipición di vencido, mediante su cesa nueva convención. Indivisibidad. Esta obi de la obligación de pro Domicilio. Constituyo instrumento, elegír cui En	do la tasa de interés o sido podré hacello re aceleración. En case le este instrumento y cobranza judicial. Con ligación la contraigo o stesto. Idadición la contraigo o stesto	pactada aplicable a esa- con la anuencia del acre- no pago oportuno de un , sin perjucio de los de werida una prórroga o i on el carácter de indivis- una en que se encuentra licis consignados en él u	Jecha. Sin embargo, e edor y en las condicion na o más cuotas de la imás derechos del activenovación, en caso de ble y podrá exigirse su la Oficina señalada co otro en que el Banco I de Caso	es que libremente hui poligación, desde el li pedor, el Banco podi incumptanionto deve cumptimiento total a proliugar de pago, si enga Oficina. (fecha de sus Loc 1,000	picieremos pactado, o concumplimiento pagaré à hacer exigitis la to engará el interés máxo cualquiera do mis sucon pespucio de lo cual de Junio conpción del documento conferencia del del documento conferencia del documento conferencia del documento conferencia del documento confe	el interés misir talidad de la de ma permitide es escres. Libero i el tenedor podrá	egun el casto. no convencional qui uda, como si fuele cirpular que rija la la al tenedor de este d para efector legal 2008	e rija a la de plazo lecha de ocument
acreedor un accinistori instrumento, consideran 5000, el pago anticipado Interés por retardo y a fecha de suscipición di vencido, mediante su cesa nueva convención. Indivisibidad. Esta obi de la obligación de pro Domicilio. Constituyo instrumento, elegír cui En	do la tasa de interés o sido podré hacello re aceleración. En case le este instrumento y cobranza judicial. Con ligación la contraigo o stesto. Idadición la contraigo o stesto	pactada aplicable a esa- con la anuencia del acre- no pago oportuno de ur- , sin perjucio de los de worida una prórroga o r on el carácter de indivis- una en que se encuentra lios consignados en él u	Jecha. Sin embargo, e edor y en las condicion na o más cuotas de la imás derechos del activenovación, en caso de ble y podrá exigirse su la Oficina señalada co otro en que el Banco I de Caso	es que libremente hui poligación, desde el la sector, el Banco podi incumplimiento devi cumplimiento total à amo lugar de pago, si enga Oficina. (fecha de sus firma del deudor o a 388-K-COVID	poteremos pactado, o o ocumplimiento pagaré à hacer exigitie la to ingará el interés máxo oualquiera do mis sux n pespuicio de lo cual d' Junio capción del document del docum	el interés misir talidad de la de ma permitide es escres. Libero i el tenedor podrá	egun el casto. no convencional qui uda, como si fuele cirpular que rija la la al tenedor de este d para efector legal 2008	e rija a la de plazo lecha de ocument
acreedor un accinistori instrumento, consideran 5000, el pago anticipado Interés por retardo y a fecha de suscipición di vencido, mediante su cesa nueva convención. Indivisibidad. Esta obi de la obligación de pro Domicilio. Constituyo instrumento, elegír cui En	do la tasa de interés o sido podré hacello re aceleración. En case le este instrumento y cobranza judicial. Con ligación la contraigo o stesto. Idadición la contraigo o stesto	pactada aplicable a esa- con la anuencia del acre- no pago oportuno de un , sin perjucio de los de werida una prórroga o i on el carácter de indivis- una en que se encuentra licis consignados en él u	Jecha. Sin embargo, e edor y en las condicion na o más cuotas de la imás derechos del activenovación, en caso de ble y podrá exigirse su la Oficina señalada co otro en que el Banco I de Caso	es que libremente hui poligación, desde el la sector, el Banco podi incumplimiento devi cumplimiento total à amo lugar de pago, si enga Oficina. (fecha de sus firma del deudor o a 388-K-COVID	poteremos pactado, o o o nocumplimiento pagaré à hacer exigitise la to engará el interés máxo cualquiera do mis suc n pespicio de lo cual de Junio conpción del document del d	el interés misir talidad de la de ma permitide es escres. Libero i el tenedor podrá	egun el casto. no convencional qui uda, como si fuele cirpular que rija la la al tenedor de este d para efector legal 2008	e rija a la de plazo lecha de ocument